

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV, V, RECORRIENDOSE LAS DEMAS DE MANERA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 163 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión e Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V y se recorren en su orden las fracciones correspondientes al artículo 163 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XIX y XXV, 63 Y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Iniciativa en comento, con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 25 de marzo del 2010, el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V y se recorren en su orden las fracciones correspondientes al artículo 163 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



SEGUNDO.- En esa misma fecha y mediante oficio número MDPPPA/CSP/272/2010, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la Iniciativa de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fecha 18 de octubre del 2010, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, emitiera su opinión con respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V y se recorren en su orden las fracciones correspondientes al artículo 163 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

CUARTO.- Mediante oficio número SMA/DEJ/998/2010, de fecha 9 de noviembre del 2010, la Dirección Ejecutiva Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, envió a esta Comisión Dictaminadora la opinión con respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V y se recorren en su orden las fracciones correspondientes al artículo 163 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Con fecha 23 de agosto del 2010, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológico, realizó en la “Sala Cinco” del Edificio de Gante de esta Asamblea Legislativa, una Mesa de Trabajo sobre el uso de “Fertilizantes Nitrogenados” con el fin de obtener información técnica sobre el uso de los fertilizantes, a dicha reunión de trabajo se presentaron expertos en la materia: De la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal; la Subdirección de de Protección Vegetal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como del Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México, el investigador Responsable del laboratorio de Biología de Suelos.

SEXTO.- Con fecha 26 de octubre del 2010, la Diputada Axel Vazquez Burguette, emite a esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica su opinión con respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 163 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, donde manifiesta que esta de acuerdo en que el uso excesivo de fertilizantes nitrogenados es nocivo para la salud; por lo que solicita el soporte técnico adecuado y suficiente para sustentar lo propuesto en la Iniciativa, con respecto a el uso de fertilizantes nitrogenados sintéticos en una cantidad mayor a 500 partes por millón, en las plantas, ya que la propuesta propone que será prohibido.

SÉPTIMO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 30 de noviembre del 2010 para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

En el capítulo de " **CONSIDERANDOS**", se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en estudio, tiene como objeto regular en la Ley Ambiental del Distrito Federal, el uso de los fertilizantes nitrogenados sintéticos en la Ciudad de México, toda vez, que el uso

excesivo de fertilizantes nitrogenados es nocivo para la salud, ya que estos son absorbidos por las plantas, y a pesar de ser utilizados en cantidades moderadas, el nitrógeno es un elemento que da vigor a las plantas, pero se va al agua provocando daños en el suelo, las plantas como a los seres vivos.

Es así como el Diputado promovente, presenta la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción V y se recorren en su orden las fracciones correspondientes al artículo 163 de la Ley Ambiental del Distrito Federal:

Ley Ambiental del Distrito Federal
CAPÍTULO V
DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

ARTÍCULO 163.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

I a IV...

V. El uso de fertilizantes nitrogenados sintéticos en una cantidad mayor a 500 ppm en las plantas será prohibido para su uso.

VI...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El suelo es considerado como uno de los recursos naturales más importantes para el hombre, de ahí la necesidad de mantener su productividad para que a través de él y de las prácticas agrícolas adecuadas se establezca un equilibrio entre la producción de alimentos y el acelerado incremento del índice demográfico. Es esencial para la vida, como lo es el aire y el agua. Es un elemento de enlace entre los factores bióticos y abióticos y se le considera como un hábitat para el desarrollo de las plantas.

Es importante destacar que gracias al soporte que constituye el suelo es posible la producción de los recursos naturales, por lo cual es necesario comprender las características físicas y químicas para propiciar la productividad y el equilibrio ambiental (sustentabilidad).

Los suelos son clasificados de acuerdo por su estructura y composición en órdenes, subórdenes, grandes grupos, subgrupos, familias y series. Las características del suelo varían dependiendo del lugar, los científicos han reconocido estas variaciones en los diferentes lugares y han establecido distintos sistemas de clasificación, siendo los siguientes:

- i. Aridisoles
- ii. Inceptisoles
- iii. Alfisoles
- iv. Entisole
- v. Oxisoles
- vi. Molisoles
- vii. Ultisoles

-
- viii. Espodosoles
 - ix. Vertisoles
 - x. Histosoles
 - xi. Suelos diversos

Los alfisoles son suelos ricos en hierro y aluminio, mientras que los molisoles son suelos de pastizales por lo tanto son los mejores para la producción agrícola. Estos pueden ser contaminados o dañados por la actividad del hombre, y en la misma magnitud que se contamina el agua y el aire, aunque en realidad algunas veces es menos evidente. Sin embargo, es importante conocer los lugares donde es más probable que se contamine el suelo, entre estos encontramos los parques industriales, los basureros municipales, las zonas urbanas muy pobladas y los depósitos de químicos, combustibles y aceites, etc., sin dejar de mencionar las zonas agrícolas donde se utilizan los fertilizantes o pesticidas de manera excesiva.

Los fertilizantes y los pesticidas si no son usados adecuadamente son considerados como generadores contaminantes para el suelo, para la producción que se derive y del consumo de estos productos en la salud. Por ello, la importancia de dictaminar en sentido positivo la iniciativa en estudio, por esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Dentro de los contaminantes de suelos se encuentran los residuos antropogénicos, cuyo origen puede ser doméstico, industrial, de hospitales o de laboratorios. Independientemente de su origen, estos residuos pueden ser peligrosos o no peligrosos.

Los residuos peligrosos son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad¹, ya que representan un

¹ Fracción XXXIII del artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

riesgo para la salud de las personas y del ambiente, mientras que los residuos no peligrosos se denominan residuos sólidos, o conocidos por la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal como residuos urbanos, siendo los generados en casa habitación, y son los que se eliminan de los materiales que se utilizan durante las actividades domésticas de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial².

Bajo estas diferencias de concepto entre residuos peligrosos y no peligrosos, los residuos sólidos se clasifican en degradables o no degradables, considerándose un residuo degradable aquel que es factible de descomponerse físicamente; por el contrario, los no degradables permanecen sin cambio durante periodos muy grandes.

TERCERO.- El suelo cumple con múltiples funciones dentro de los procesos naturales, ya que en sus diferentes capas se llevan a cabo procesos que hacen posible la vida terrestre en el planeta; las plantas extraen del suelo los nutrientes y el agua, manteniendo el sustento de todas las cadenas alimenticias terrestres. También funciona como fuente, filtro y trampa de sustancias, materiales, contaminantes y energía que se intercambia entre todos los componentes del ecosistema.

El suelo se forma muy lentamente, a razón de un centímetro por cada 100 a 400 años, por lo que se le considera un recurso no renovable en la escala humana. Cuando se pierde o

² Fracción XXXI del artículo 3 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



deteriora la calidad de las capas fértiles del suelo es sumamente difícil recuperarlas, ya que la erosión y pérdida de suelo es uno de los aspectos más críticos en el manejo del territorio³.

Por ello, la importancia de conservar el suelo, pues, es uno de los pre-requisitos del desarrollo sustentable. En el Distrito Federal, el suelo se clasifica en suelo urbano y suelo de conservación, dentro de esta clasificación es de suma importancia conservar el suelo de conservación, ya que brinda grandes servicios ambientales. Estos servicios son componentes e interacciones que ocurren en la naturaleza y que contribuyen al bienestar humano, sin importar si son susceptibles de apropiación o no⁴.

En este sentido, el funcionamiento natural de los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación son fundamentales para el mantenimiento del ciclo hidrológico de la Cuenca de México, ya que abarca las zonas más importantes para la recarga del acuífero. Además, la vegetación natural regula los escurrimientos superficiales y protege al suelo de la erosión hídrica y eólica. Asimismo, es una región prioritaria para la conservación de la diversidad biológica, especialmente por la diversidad de tipos de vegetación que contiene y su riqueza de vertebrados terrestres.

En relación con las actividades productivas, la agricultura y la ganadería abarcan las mayores extensiones y ocupan una proporción significativa de las actividades de la población que habita las zonas rurales del Distrito Federal⁵.

³ Fondo Mexicano para la conservación de la naturaleza A. C., y Fondo para la comunicación y la educación ambiental, A. C, *Libro Verde El patrimonio natural de México amenazas y herramientas para resolverlas*, junio 2009, México D. F., p. p. 16 y 17.

⁴ Secretaría del Medio Ambiente, *Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal 2003-2003*, p. 7.

⁵ Ibidem.

Con respecto a la producción agrícola, en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), se regula la prohibición de fertilizantes, los cuales estén enumerados en el catalogo oficial de plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas CICOPLAFAST. En dicho PGOEDF, se contempla lo siguiente:

Del apartado IX denominado Lineamientos generales para el uso de suelo y la conservación de los recursos naturales, en el apartado de Sector Agrícola se describe lo siguiente:

1. Sector Agrícola

- En el Suelo de Conservación del Distrito Federal, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del proceso y Uso de plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas CICOPLAFAST. La aplicación de esta medida es inmediata.
- Se prohíbe el uso de fertilizantes en las zonificaciones Forestal de Protección Especial, Forestal de Protección, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Conservación que provocan salinización y contaminación de suelos, escurrimientos, el acuífero y alimentos.
En la zonificación Agroecológica, Agroecológica Especial y Agroforestal, se autoriza y recomienda la fertilización a través del composteo y abonos orgánicos con el fin de sustituir a los fertilizantes químicos en forma gradual⁶.

Asimismo, en estos términos el PGOEDF en el apartado de los lineamientos para el sector agrícola, enuncia lo siguiente:

I.- Lineamientos para el sector agrícola

Con la finalidad de preservar, proteger, conservar y restaurar los ecosistemas forestales, los recursos naturales, la flora y fauna silvestre local, así como las actividades agroforestales y pecuarias, del Suelo de Conservación, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

- En el Suelo de Conservación del Distrito Federal, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas,

⁶ *Ibidem*, p. 32

Fertilizantes y Sustancias Tóxicas CICOPLAFAST. La aplicación de esta medida es inmediata.

- Se prohíbe el uso de fertilizantes en las zonificaciones Forestal de Protección Especial, Forestal de Protección, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Conservación que provocan salinización y contaminación de suelos, escurrimientos, el acuífero y alimentos.

En la zonificación Agroecológica, Agroecológica Especial y Agroforestal, se autoriza y recomienda la fertilización a través del composteo y abonos orgánicos con el fin de sustituir a los fertilizantes químicos en forma gradual⁷.

El Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, tiene como propósito ayudar al buen uso y manejo de plaguicidas en las áreas de empleo: agrícola, forestal, pecuario, doméstico, urbano, industrial y en jardinería. Incluye información relacionada con los efectos a la salud, el ambiente, así como algunas indicaciones para proporcionar los primeros auxilios en el sitio en donde ocurra la exposición del sujeto.

Asimismo, integra la información de los plaguicidas registrados en México, así como las características generales de los mismos. Es importante destacar que los únicos plaguicidas cuya importación, comercialización y uso están permitidos en México, son los que han sido registrados por la CICOPLAFAST⁸.

CUARTO.- Es importante contemplar en este dictamen las definiciones de Nutrientes Vegetales, toda vez que, son los considerados como fertilizantes orgánicos, los que en el PGOEDF son considerados como los fertilizantes autorizados en el territorio del Distrito Federal, para la producción agrícola.

⁷ *Ibidem*, p. 127

⁸ Información disponible en: http://www.cofepris.gob.mx/wb/cfp/catalogo_de_plaguicidas

Por ello, esta Comisión considera prudente mencionar las definiciones que marca la Norma Oficial Mexicana NOM-182-SSA1-1998, sobre Etiquetado de nutrientes vegetales⁹:

3.3 Nutriente Vegetal o Insumo de Nutrición Vegetal, cualquier sustancia o mezcla de ellas de naturaleza orgánica o inorgánica que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas. Incluye a los fertilizantes, reguladores de crecimiento, mejoradores de suelo inoculantes y humectantes.

3.4 Nutriente Vegetal Edáfico, aquel que se aplica al suelo, cuyos elementos nutritivos absorben las plantas por medio de las raíces.

3.5 Nutriente Vegetal Foliar, aquél cuyos elementos nutritivos se aplican en solución diluida, normalmente por aspersión a la masa foliar del cultivo.

Esta norma tiene como objetivo y campo de aplicación, el establecer las características y especificaciones que deben aparecer en las etiquetas de los nutrientes vegetales, por lo tanto es de observancia obligatoria para las personas físicas y morales que se dediquen al proceso de los nutrientes vegetales en el territorio.

Lo anterior, toda vez, que en el Distrito Federal no se cuenta con una regulación exacta de cómo usar los fertilizantes o los nutrientes vegetales en las producciones de plantas, actividad que se realizan todavía en algunas demarcaciones territoriales, como son: Milpa Alta, Xochimilco y Tlahuac.

Derivado de esta problemática en la legislación vigente, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, considera viable la Propuesta del Diputado

⁹ *Diario Oficial de la Federación*, Octubre 10 2000.

promoverte, ya que va enfocada a la prevención de la contaminación del suelo, así como de los productos derivados de la siembra de semillas, las cuales se convierten en plantas. Por ello, se busca una regulación en la cantidad que se puede usar de fertilizantes nitrogenados sintéticos en las plantas.

QUINTO.- Para obtener buenos resultados en la producción de Plantas, es necesario abonar la tierra, lo cual se puede realizar a base de abonos orgánicos y/o abonos inorgánicos.

Desde una perspectiva ecológica los abonos orgánicos, aportan a los suelos muchas bacterias descomponedoras y a largo plazo son la mejor alternativa, mantienen los suelos en buenas condiciones físicas y aportarles reservas de nitrógeno y otros nutrientes importantes para el desarrollo de las plantas, si se da un adecuado equilibrio de materias orgánicas se obtiene una gran influencia en la productividad¹⁰.

Los abonos orgánicos pueden proceder de restos vegetales en descomposición, sea conseguidos artificialmente como los resultantes del compostaje (composta), fermentación de excrementos sólidos y líquidos de los animales mezclados con los restos de vegetales que les sirven de cama (estiércoles); o resultado de la actividad biológica natural, como el humus que forman las bacterias y otros organismos descomponedores de los vegetales muertos que se van acumulando en la superficie de los suelos¹¹.

Los abonos inorgánicos o sintéticos, aunque se asimilan más rápidamente que los orgánicos, para la práctica de la agricultura biológica no gozan de la misma aceptación, ya que los efectos de los abonos sintéticos pueden llegar a ser poco deseables, pues la rápida asimilación de los suelos obliga en muchas ocasiones a depender de estas sustancias mediante aportes continuos. Además, las bacterias encargadas de que las plantas puedan

¹⁰ Información disponible en: http://www.natureduca.com/agro_suelos_acond3.php

¹¹ *Ibidem*.

asimilar los nutrientes del suelo, pueden desaparecer por la aplicación desmedida de estos abonos. Es así como, los elementos que contienen los abonos químicos pueden ser simples o compuestos y se dividen en: fosfatados, nitrogenados y potásicos¹².

Los abonos fosfatados están compuestos por los fosfatos naturales de los huesos, las escorias procedentes de la desfosforación, la apatita (fosfato de flúor y calcio), etc. Estos abonos son de absorción más lenta que los superfosfatos (fosfatos ácidos de cal), mucho más solubles y de rápidos efectos. Los abonos fosfatados se utilizan para acondicionar terrenos pobres, y en el cultivo de cereales y leguminosas.

Los abonos nitrogenados se dividen a su vez en tres grupos: los que tienen como base el nitrógeno combinado con el oxígeno, ejemplo de los nitratos de sosa (o nitratos de Chile), cal, potasa, etc.; los que tienen como base el nitrógeno amoniacal, ejemplo de sulfato amónico y las aguas amoniacales; y aquellos otros cuya base es nitrógeno orgánico no soluble, ejemplo de los guanos y turtós, que deben ser transformados previamente en alguno de los tipos anteriores para su aplicación.

Finalmente, los abonos potásicos más utilizados son los cloruros, sulfatos, carboratos, nitratos, kainitas (sulfatos de magnesia, cloro y potasa), y las potasas provenientes de cenizas de la madera y otros vegetales quemados. Estos abonos son útiles en tierras arenosas y ligeras¹³.

SÉXTO.- La lixiviación del nitrato (NO_3) consiste en el movimiento de este anión por el agua gravitacional a través del perfil del suelo. Por lo que es un proceso físico irreversible que implica la pérdida de nitrógeno del sistema de producción sin posibilidad de nitrógeno del

¹² *Ibidem.*

¹³ *Ibidem.*

sistema de producción de las raíces. Esto tiene consecuencias negativas económicas y ecológicas por la contaminación que produce en los mantos freáticos, debido a que el exceso de NO_3 afecta la salud del ser humano y animales cuando se ingiere a través del agua potable o de los alimentos, ocasionando en casos extremos, la muerte del individuo.

Bajo las circunstancias de este problema, a nivel mundial se propusieron valores que delimitan la cantidad máxima de NO_3 en el agua potable, estos fueron impuestos por diversas organizaciones y países. Por ello, es indispensable desarrollar métodos de control de la contaminación de los mantos freáticos a través de la modificación de las prácticas agrícolas, siendo el caso de la aplicación adecuada y oportuna de los fertilizantes.

A continuación, se presentan los datos de concentración máxima de nitratos permisible en el agua potable de acuerdo a diversas organizaciones y países¹⁴.

Organización o País	Límite máximo	Cita
	Mg-l^{-1}	
OMS	50	OMS, 1995
Unión Europea	50	CEE, 1991
Estados Unidos (EPA)	10	U. S. EPA, 200
México (NOM)	10	DOF, 200

FUENTE: Universidad Autónoma Chapingo.

De lo anterior, se entiende que lixiviación es el parámetro más importante de evaluación del movimiento de una sustancia en el suelo. Está ligado a la dinámica del agua, a la estructura

¹⁴ G. ARÉVALO-GALARZA, HERNANDEZ –MENDOZA, otros, *Aplicación de Fertilizantes sintéticos o abonos verde y su efecto sobre la cantidad de nitrato residual en el Suelo*, Revista Chapingo, serie ciencias forestales y del ambiente, julio-diciembre, año/vol. 13, número 002, Universidad Autónoma Chapingo, México. Pp. 85-90. Información disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/629/62913201.pdf>

del suelo y a factores propios del plaguicida. Los compuestos aplicados al suelo tienden a desplazarse con el agua y lixiviar a través del perfil, alcanzando las capas más profundas y el acuífero, que en consecuencia resulta contaminado¹⁵.

SÉPTIMO.- México ha suscrito tratados internacionales relacionados con el control de sustancias químicas y sus desechos, lo que implica que se deberá facilitar el comercio (importación-exportación) de productos químicos, de estos tratados encontramos:

- Convenio de Basilea sobre movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su disposición;
- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COPs;)
- Convenio de Róterdam sobre intercambio de información y consentimiento previo a la importación de sustancias prohibidas o severamente restringidas;
- Protocolo de Montreal sobre sustancias que deterioran la capa de ozono; y
- Protocolo de Kyoto sobre sustancias que tienen efecto de invernadero.

Por la complejidad que implica el manejo de las sustancias químicas, se ha creado un Foro Intergubernamental de Seguridad Química (IFCS por sus siglas en inglés), en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), del cual forma parte México.

Asimismo, se encuentra en desarrollo un “Enfoque Estratégico para el Manejo Internacional de Sustancias Químicas” (SAICM por sus siglas en inglés), derivado de la Declaración de

¹⁵ *Características físico-químicas de los plaguicidas y su transporte en el ambiente*, disponible en: http://www2.ine.gob.mx/sistemas/plaguicidas/descargas/caracteristicas_fyq_plaguicidas.pdf

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



Bahía sobre Seguridad Química del IFCS y de las “Prioridades Más Allá del 2000”, que México ha aceptado poner en práctica a nivel nacional¹⁶.

OCTAVO.-Es así como en México se crea la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, (CICOPLAFEST), la cual tenía como actividad principal dar atención al usuario en lo relativo a la emisión de registros y autorizaciones de importación de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas¹⁷.

Su función era regular la exploración elaboración, fabricación, formulación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, aplicación, almacenamiento, comercialización, tenencia, uso y disposición final de los plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas¹⁸, y se integraba por:

- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA;)
- Dirección General de Fomento a la Agricultura (insumos de nutrición vegetal;)
- Dirección General de Sanidad Vegetal (plaguicidas de uso agrícola y forestal;)
- Dirección General de Salud Animal (plaguicidas de uso pecuario;)
- Secretaría de Salud (SSA;)
- Dirección General de Salud Ambiental;
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT;)
- Dirección General de Manejo Integral de Contaminantes;
- Secretaría de Economía (SE;) y la
- Dirección General de Industrias.

¹⁶ CORTINAS DE NAVA, Cristina, *Evaluación de la Capacidad Institucional de Gestión de Sustancias Químicas y sus Desechos a Nivel Nacional*.

¹⁷ SAGARPA; Acerca de la CICOPLAFEST, disponible en: <http://www.sagarpa.gob.mx/v1/cicoplafest/>

¹⁸ Disponible en: <http://www.meteorastudio.com/bsl/docspdf/capacitacion/CICOPLAFEST.pdf>

NOVENO.- Todas las atribuciones de la CICOPLAFAST, pasaron bajo el control de la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios¹⁹ (COFEPRIS) quien autoriza el registro y expedición de certificados de libre venta y exportación de plaguicidas y de nutrientes vegetales, así como otorgar permisos de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, previo análisis, evaluación y dictamen de la información técnica, toxicológica y de seguridad correspondiente²⁰.

En este Reglamento se describen los productos cuyo registro se sujetará a los procedimientos previstos en este, los cuales se describen en el artículo 7 fracción II:

Artículo 7.- Los productos cuyo registro se sujetará al procedimiento previsto en el Presente Reglamento, se clasifican en:

I...

...

III. Nutrientes vegetales:

a) Fertilizantes:

a.1) Inorgánicos, y

a.2) Orgánicos.

Cuando se realiza el trámite de registro de plaguicidas y nutrientes vegetales, la COFEPRIS requiere de la opinión técnica de la SEMARNAT²¹. En dicho reglamento solo se regulan los procedimientos para obtener permisos.

¹⁹ COFEPRIS es un órgano desconcentrado con autonomía administrativa, técnica y operativa, la Secretaría de Salud es quien supervisa a la COFEPRIS.

²⁰ Fracción I del artículo 3 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y exportación y Certificación de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o peligrosos. Publicado en el DOF, Diciembre 20 2004.

²¹ *Ibidem*, Artículo 8.

DÉCIMO.- Cómo se puede ver no hay una legislación sobre el adecuado uso de fertilizantes y/o nutrientes vegetales. Por ello, la COFEPRIS publicó los Lineamientos para tolerancias de análisis de composición de nutrientes vegetales sujetos a registro sanitario (Fertilizantes inorgánicos, mejoradores de suelo inorgánico y mejoradores de suelo orgánico.)

Dichos lineamientos tienen los siguientes criterios:

1. Los márgenes de tolerancia tienen por objeto considerar y tomar en cuenta las diferencias admisibles, tanto en la fabricación como en la toma de muestra y el método analítico empleado.
2. Las tolerancias citadas en las tablas representan las desviaciones admisibles del valor encontrado en el análisis garantizado de un elemento nutriente vegetal, con respecto a la solicitud de registro.
3. Los márgenes de tolerancias son valores negativos (**tolerancias por defecto**).
4. En todos los fertilizantes y mejoradores de suelo inorgánicos y orgánicos, la tolerancia admisible será también positiva (**valores por exceso**), en magnitudes equivalentes al doble de lo establecido para las tolerancias por defecto.
5. Para los componentes en donde no existan rangos de tolerancia para el análisis de la composición garantizada o referencia oficial en otros países, se considerarán los valores de composición química que resulten del análisis del laboratorio presentado por la empresa.
6. En caso que exista referencia de otros países, primeramente se evaluará por la COFEPRIS la pertinencia de adoptar el criterio²².

Dichos lineamientos manejan los siguientes márgenes de tolerancia para Fertilizantes

²² Información disponible en:
http://201.147.97.103/work/sites/cfp/resources/LocalContent/341/3/15lineam_tolerancias_nv_PLAGNV_261108.pdf

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



inorgánicos de origen químico o mineral aplicados a suelos: que contengan: Macronutrientes (N, P, K,) Nutrientes secundarios (Ca, Mg y S) y/o Micronutrientes (Fe, Mn, B, Cu, Mo, Co, Cl, ZN

Elementos y tolerancia aceptable de la deficiencia en el análisis de laboratorio (Se juzga deficiente si el análisis garantizado de laboratorio de cualquier nutriente esta fuera de límites establecidos en la siguiente tabla)			
% Garantizado	% Nitrógeno (N)	% Ácido fosfórico (P ₂ O ₅)	% Potasio (K ₂ O)
4 ó menos	4,49	0,67	0,41
5	0,51	0,67	0,43
6	0,52	0,67	0,47
7	0,54	0,68	0,53
8	0,55	0,68	0,60
9	0,57	0,68	0,65
10	0,58	0,69	0,70
12	0,61	0,69	0,79
14	0,63	0,70	0,87
16	0,67	0,70	0,94
18	0,70	0,71	1,01
20	0,73	0,72	1,08
22	0,75	0,72	1,15
24	0,78	0,73	1,21
26	0,81	0,73	1,27
28	0,83	0,74	1,33
30	0,86	0,74	1,39
32 ó más	0,88	0,76	1,44

En el Distrito Federal, su legislación ambiental no cuenta con una normatividad que indique las medidas exactas para usar los fertilizantes, por ello la propuesta del legislador promovente, en establecer un uso adecuado de sustancias en los nutrientes vegetales.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión de Recursos Naturales (CORENA), ha trabajado con proyectos para la producción orgánica de frutales en el vivero de San Luis Tlaxial Temalco. Entre estos, esta el programa de reconversión productiva que tiene como objeto asegurar y obtener mayores supervivencias de las plantas en los sitios definitivos de planeación. En la producción de las plantas las cuales utilizan en la reforestación en el suelo de conservación

del Distrito Federal, consideran la utilización de mecanismos de producción orgánica, mediante la reducción de agroquímicos y sustratos importados, sustituyéndolos por compuestos de origen natural, esto con la intención de fortalecer las plantaciones comerciales que se tienen en el programa de reconversión productiva. En esta propagación utilizan diversos compuestos orgánicos como son; biofertilizantes, caldos minerales, compostas, etc., con el fin de beneficiar de manera importante las condiciones medioambientales tanto del vivero como de los sitios de plantación, ya que se minimiza el daño tanto a los trabajadores que se encargan del proceso productivo, como al personal que se dedica a el transporte, estiba, acomodo, plantación y mantenimiento y cultivo de los arboles.

Asimismo, se obtienen beneficios sociales en la aplicación de este tipo de proyectos ya que han ocasionado en la agricultura y a los campesinos que no dependan de tecnologías ni de venenos ajenos, así como el rendirse y abandonar el campo o que se endeuden. Obteniendo, una recuperación en la soberanía y autonomía alimentaria, ya que el propósito es que se utilicen los recursos de las mismas localidades, tales como estiércoles, rastrojos, cenizas, harina de huesos, suero, orines, rocas molidas, etc.

Los beneficios ambientales son con respecto a un desarrollo sostenible de la agricultura, la cual no sea dependiente de insumos y servicios externos como la compra de semillas, venenos, fertilizantes altamente solubles, maquinas e infraestructura, el cual sirve de modelo de un desarrollo sostenible en el medio rural, en el que se promueve el uso adecuado de los recursos existentes, como la utilización de abonos verdes, diversificación y rotación de cultivos, obras de conservación y recuperación de suelos, lombricultura, elaboración de compostas, selección de semillas, etc., así como la utilización de ecotecnias, y el aprovechamiento de la energía solar, colecta de agua de lluvia, y el establecimiento de

baños secos. Además de preservar las semillas nativas, como son las del maíz nativo²³.

DÉCIMO SEGUNDO.- Bajo estas circunstancias y por la importancia de obtener benéficos en la producción de plantas, como en la conservación de los suelos, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, considera viable la propuesta del legislador promovente, y dictamina en sentido positivo, tomando en cuenta los comentarios de los expertos en materia de fertilizantes, los cuales fueron escuchados en una Mesa de Trabajo sobre el uso de “Fertilizantes Nitrogenados” que realizó esta Comisión dictaminadora, con el fin de obtener información técnica sobre el uso de los fertilizantes, escuchando así las posturas de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal; la Subdirección de de Protección Vegetal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como del Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México, el investigador Responsable del laboratorio de Biología de Suelos. Teniendo como resultado la recopilación de los siguientes criterios y propuestas:

1) Del Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México, el investigador Responsable del laboratorio de Biología de Suelos, el doctor Sergio Palacios Mayorga, informó que también se genera la contaminación por agroquímicos, así como por los nitratos, ya que estos contaminan los suelos por medio de los fertilizantes si son utilizados en exceso, pues, se incorporan a los suelos, y posteriormente por filtración/lixivación, mediante la lluvia son depositados en las aguas subterráneas.

En México se utilizan más, los siguientes fertilizantes nitrogenados: Urea, sulfato de Amonio, nitrato de Chileno, fosfato de Amonio.

²³ Información proporcionada por CORENA de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Derivado de las actividades agrícolas y pecuarias se ha sufrido innumerables transformaciones, como son: a) Incesante actividad agrícola con fertilizantes químicos, b) Explotaciones ganaderas intensivas en granjas, c) Generación masiva de residuos sólidos (basura) con una disposición final inadecuada.

Asimismo, explicó como los nitratos contaminan el agua afectando la salud humana:

- Los nitratos son un producto normal del metabolismo humano. No obstante, si se bebe agua con elevados niveles de nitratos (**superior a 10 mg/l**) la acción de determinados microorganismos en el estómago transformar los nitratos en nitritos, que al pasar la sangre convierte a la hemoglobina en **metahemoglobina**.
- La **metahemoglobina** se caracteriza por inhibir el transporte de oxígeno en la sangre. Aunque la formación de metahemoglobina es un proceso reversible, si puede llegar a provocar la muerte, especialmente en niños ("**síndrome del bebé azul**"). Pero también los nitratos pueden formar **nitrosaminas y nitrosamidas** compuestos que pueden ser cancerígenos.

Finalmente, el doctor Sergio Palacios, informó que la agricultura orgánica es la que más se acerca a un desarrollo sustentable.

2) La Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, por conducto del ingeniero José Antonio Castillo Vilorio, explicó que la utilización de fertilizantes químicos o inorgánicos han permitido incrementos en la productividad de los cultivos. Pero complementado con otros factores se han ocasionado serios daños a la flora, la fauna, el suelo, el agua y en general al medio ambiente, como es el caso de la contaminación por nitrificación de los mantos freáticos, la predisposición de las plantas a un mayor ataque por plagas y enfermedades, disminución de la fertilidad de los

suelos a causa de la pérdida de nutrimentos y de materia orgánica lo que lleva al aumento de acidez o alcalinidad, toxicidad y desertificación.

Además de aumentar la concentración del Bióxido de Carbono (CO₂) en la atmosfera, acelerando con ello el efecto invernadero, destruyen el carbono orgánico del suelo, disminuyendo los rendimientos de las cosechas.

También han modificado y en muchas ocasiones destruido las relaciones y formas de vida de la infinidad de micro y macroorganismos, existentes en el suelo, cambiando los procesos de autorregulación de la biología eliminando la fertilidad natural, ocasionando graves enfermedades en las plantas por el desequilibrio y el disturbio nutricional.

Por lo que manifestó que es de suma importancia la propuesta para la regulación del uso de los fertilizantes químicos que se utilizan en la Ciudad de México, lo cual permitirá darle mayor sustentabilidad a la Ley del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Por lo que sugieren que además de proponer la dosis máxima de hasta 500 ppm en la aplicación de fertilizantes a base de nitrógeno, se proponga la utilización de diversos compuestos orgánicos como son; biofertilizantes, caldos minerales, compostas, abonos verdes, lombricultura, etc., con lo que se fortalece la diversidad mineral de la alimentación, lo cual mejora la nutrición y salud de los consumidores.

Es importante señalar que en los últimos años, la producción bajo conceptos orgánicos ha tenido una gran aceptación por los resultados obtenidos dado que los abonos orgánicos, ya procesados tienen la gran ventaja que su asimilación es de forma más rápida.

La agricultura orgánica promueve un suelo sano, lo que origina una planta sana, animales sanos y personas sanas.

Esto permitirá restaurar el equilibrio y la armonía de la producción del campo, con el objeto de frenar y revertir los problemas de contaminación ambiental y el deterioro de los recursos naturales.

3) De la Subdirección de de Protección Vegetal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la doctora Berenice Osorio, expuso sobre la producción de fertilizantes a nivel mundial, donde México ocupa el trigésimo sexto lugar en producción mundial con el 1.2%, y ocupa el décimo quinto lugar en consumo mundial de fertilizantes con un 1.2%. Así como la posición numero 11 con el 2.0% de las importaciones mundiales.

Después de escuchar a estos especialistas, esta Dictaminadora considera viable la propuesta del legislador promovente, y se dictamina en sentido positivo.

Finalmente, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, considera prudente citar los comentarios de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, los cuales a su vez están fundamentados con la opinión de la Dirección General de Recursos Naturales, la cual señala:

“La industria produjo fertilizantes químicos hidrosolubles, de fácil absorción por las plantas, en un inicio. Están basados en 3 macronutrientes como el nitrógeno, fósforo y potasio, pero, por uso continuo y acumulación en el suelo, se elimina su absorción y la de otros minerales, provocando, además, serios problemas de contaminación en varios aspectos.

Los fertilizantes a base de amoníaco tienen su origen en el petróleo y el gas natural, y sus productos son: amoníaco anhidro, urea, nitrato de amonio, sulfato de amonio y bitrato de calcio y amonio. El nitrógeno de estos fertilizantes, se volatiliza destruyendo la capa de ozono, contribuyendo al efecto invernadero y cambio climático, lixiviación y eutrofización de las aguas superficiales y el acuífero, eliminando la presencia o concentración de oxígeno, la supresión de la

absorción de minerales como el hierro en verduras y leguminosas, ocasiona además el bloqueo de la disponibilidad de micronutrientes en las plantas, como es el caso del calcio y magnesio, que al faltar estos minerales en cultivos como el cacahuete, provocan el desarrollo de aflatoxinas (cancerígenas). La ingesta de estos compuestos químicos de nitrógeno por nuestro organismo, provoca una mayor incidencia de cáncer.

Las combinaciones de nitrógeno químico en el suelo, dentro de ellas forman nitrosaminas. Los herbicidas en el suelo forman nitrosaminas. Estas sustancias al igual que los nitratos, bloquean los elementos traza (minerales), y estos compuestos de nitrógeno en nuestro organismo, forman radicales libres, disturbios hormonales y cáncer. Las siguientes aplicaciones de fertilizantes a base de nitrógeno, bloquean e impiden el proceso natural de fijación de nitrógeno al suelo, ya que destruyen y eliminan a los microorganismos naturales del suelo, los cuales en simbiosis con las plantas los toman de la atmósfera e incorporan al suelo.

Todos los fertilizantes producen salinidas en los suelos, donde a mayor presencia del ión sodio, reemplaza los cationes de potasio, y este proceso suprime la formación de proteínas en las plantas, bajando la calidad nutricional de las mismas. La salinidad también bloquea la producción de fitohormonas en las plantas, y estas son importantes para varios procesos metabólicos y de fitoinmunidad".

En el año 1999 nuestro país aún exportaba un millón de toneladas de fertilizantes. Ahora importamos 3 millones de toneladas. Perdiéndose la infraestructura productiva oficial nacional, para consolidarse mecanismos privados de producción e importación de fertilizantes. Los fertilizantes sulfatados y nitrogenados empleados, son los que han encarecido en mayor porcentaje la producción agrícola, pero además de caros y dependientes cada vez mas de su importación, son los más ineficientes en cuanto al aprovechamiento de los mismos por las plantas, ya que solo aprovechan las plantas, del 15 hasta el 40%, su mayor porcentaje que va del 60 al 85%, se pierde a la atmósfera, o por largos periodos se quedan contaminando el suelo, cuerpos de agua y a su vez, eliminando los microorganismos nitrogeneradores y formadores de suelo. Además de eliminar la microfauna de los cuerpos de agua de la zona lacustre chinampera, la cual sostiene especies endémicas.

La producción orgánica:

Jairo Restrepo y Sebastiao Pinheiro, en sus libros de Agricultura Orgánica Harina de Rocas y la Salud del Suelo; la Remineralización de los Alimentos y la Salud a Partir de la Regeneración Mineral del Suelo; y el ABC de la Agricultura Orgánica, nos informan que en una cucharita de suelo agrícola, viven 200 nemátodos, 218 mil algas, 288 mil amebas, 400 mil hongos, 1 billón de

actinomicetos y 1 mil billones de bacterias. Todas ellas formando suelo e interviniendo en la nutrición de las plantas.

En el primero de los libros, dan ejemplos de experiencias llevadas a cabo en México, por más de 10 años, en donde cultivos diversos ya no se lograban en términos productivos o en rendimientos, después de haber estado aplicando en forma continua fertilizantes y agroquímicos.

Los cultivos de chile jalapeño, cebolla, nogal pecanero, melón, papa, alfalfa, algodón, aguacate entre otros, desde la primera aplicación de harina de rocas (con más de 50 minerales o elementos) y biofertilizantes para activar los microorganismos del suelo, mejoraron en un 40 a 70 % el volumen de producción, bajaron más de un 35% los costos de producción. Pero sobre todo, los alimentos son más nutritivos y con una mejor calidad, lo cual garantiza una salud del suelo y sin contaminarlo, además de la salud humana (sin enfermedad) por la sola alimentación.

El tercero de sus libros, dan ejemplos teóricos prácticos, de cómo cada campesino puede ser autosuficiente de forma inmediata, a través de la producción y aplicación por ellos mismos, de insumos orgánicos, a través de la elaboración de abonos orgánicos, biofertilizantes y caldos minerales. Haciendo recomendaciones para evitar plagas y enfermedades, a través de estos mismos insumos, los cuales mejoran el estado inmunológico de las plantas, su nutrición a partir de enriquecer y nutrir el suelo con minerales y microorganismos, mismos que están a disposición de las plantas en forma completa todos ellos, desde un inicio de su aportación al suelo.

El Dr. Marcel Morales, narra que hace 30 años, la UNAM fundó el Centro de Fijación de Nitrógeno, basados en que la atmósfera terrestre la representa en un 80% el nitrógeno, resulta una fuente inagotable del mismo, y su producción y aplicación como biofertilizante es muy barata, ya que su proceso está a cargo de los microorganismos del suelo. Ahorrándose así recursos económicos y energéticos fósiles, que se usan para la producción de fertilizantes químicos.

Este Centro de la UNAM, se encargó de producir la bacteria **Asuspiririum brasilienses**, la bacteria **rissobium**, y los hongos **micorrízicos**. Estos microorganismos al tomar el nitrógeno atmosférico, lo procesan y lo ponen a disposición inmediata de las plantas, incrementando y mejorando el sistema radicular de la planta, por lo tanto mejorando su nutrición. Estos mismos microorganismos protegen contra agentes patógenos, estimulan a la reproducción de los demás microorganismos que intervienen en la formación y nutrición del suelo y plantas.

Los biofertilizantes por lo tanto, mejoran la textura del suelo y la estabilidad del mismo, aumentando su estado de agregación, de retención de agua, de

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



nutrientes y nutrición de las plantas. A través de los biofertilizantes, se incrementa la producción del 20 al 40%, con relación a los fertilizantes químicos, y se bajan los costos de producción en más de un 50%. Los biofertilizantes son útiles para todo tipo de plantas, es decir, no solo para que las leguminosas capturen el nitrógeno atmosférico, sino también las gramíneas, como el maíz, la cebada, la avena, el sorgo.

Para fertilizar una hectárea de maíz, se requiere de solo un kilo de biofertilizante, en la combinación de **assuspirilium** y **micorrizas**, para lograr la nutrición con nitrógeno a las plantas, o con el biofertilizante **supermagro y harina de rocas**, para mejorar, enriquecer y nutrir a un suelo empobrecido, con todos los minerales y microorganismos formadores de suelo, para todo tipo de plantas y cultivos. Los abonos orgánicos, biofertilizantes y caldos minerales, todos ellos, ponen en forma inmediata, y en una mayor disponibilidad, una mayor cantidad de nutrientes para las plantas, mejorando su inmunidad y nutrición. Pero además, a un menor costo, sin contaminar el ambiente y conservando la salud humana de los habitantes de la Ciudad de México. Se reduce de esta forma los gases contaminantes que aumentan el cambio climático, como lo es la agricultura basada en agroquímicos”.

Por lo citado, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, propone el fomento de la producción orgánica en el Suelo de Conservación del Distrito Federal, y la restricción y prohibición del empleo de agroquímicos como lo son los fertilizantes químicos a base de nitrógeno.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo expuesto en la iniciativa analizada, esta Comisión Dictaminadora, consideran que es de resolverse y presentan el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones IV, V recorriéndose las demás de manera subsecuente del artículo 163 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley Ambiental del Distrito Federal
CAPÍTULO V
DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

ARTÍCULO 163.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

I a la III...

IV. La regulación ambiental por parte de la Secretaría instrumentará los sistemas de agricultura orgánica, que protejan los suelos, mantos friáticos y la producción agropecuaria, mediante el uso de abonos orgánicos;

V.- En el Suelo de Conservación del Distrito Federal, queda prohibido el uso de agroquímicos, fertilizantes nitrogenados, fertilizantes químicos, herbicidas, insecticidas y pesticidas que contaminen el suelo y que afecten la flora, fauna y la salud;

VI.- Promover y fomentar la instrumentación de sistema de agricultura, que no degraden ni contaminen;

VII. En los suelos contaminados, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



SEGUNDO.- La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, cuenta con 9 meses para elaborar y publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la norma ambiental a que hace referencia el presente decreto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Así, lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

Cargo	Nombre	Firma
Presidente	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante	Dip. Aleida Alavez Ruíz	
Integrante	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante	Dip. David Razú Aznar	
Integrante	Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco	
Integrante	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 30 de noviembre del 2010.